



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de febrero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Oficio N° 001-2013-A.C. La Calle Teatral – San Pedro de Lloc, el Informe N° 032-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante oficio de vistos, promovido por el Prof. Richard Raúl García Rodríguez – Promotor de la Asociación Cultural La Calle Teatral, ubicado en el Sector Las Maravillas N° 05 del Distrito de San Pedro de Lloc, el cual se encuentra registrado en el Directorio del Movimiento de Teatro Independiente Nacional-Motín, estarán presentando la III Jornada Festival Nacional de Teatro Para Niños denominado “Una Década de Arte en San Pedro de Lloc”, ya que la Asociación Cultural viene desarrollando durante 10 años diferentes actividades como invitados y organizador en eventos teatrales en bien de la cultura, en tal sentido solicitan apoyo con financiamiento y patrocinio por parte de esta Municipalidad, el cual servirá para cubrir los gastos por 06 días del 19 al 24 de febrero del 2013, a los grupos visitantes en la “III Jornada: Festival Nacional de Teatro para Niños”, tales como gastos logísticos, alimentación, traslados y otros gastos que genere dicha actividad.

Este proyecto busca promover el Arte – Teatral y al mismo tiempo cultivar, incentivar, promover, motivar en los niños el arte escénico del teatro, cuyo objetivo general es convocar la participación masiva de grupos teatrales de diferentes departamentos del Perú para la realización de este festival: Trujillo, Lima, Cajamarca, Chiclayo, Piura, Chimbote, Huaráz, Tumbes, Chepén y el anfitrión, San Pedro de Lloc.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Mediante Informe N° 032-2013-SGDES-MPP de fecha 19 de febrero del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico es opinión favorable que se apoye de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 19 de febrero del 2013, se indica que debe emitirse la correspondiente resolución.

Que, mediante proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 20 de febrero del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal para apoyar con 1,000.00 Nuevos Soles al solicitante, con cargo a Impuestos Municipales del presente año fiscal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del Sr. **RICHARD RAUL GARCIA RODRÍGUEZ – Prof. de Educación Artística – Promotor de la Asociación Cultural “La Calle Teatral”** ubicado en el Sector Las Maravillas del Distrito de San Pedro de Lloc, los cuales servirán para solventar los gastos por 06 días del 19 al 24 de febrero del 2013, a los grupos visitantes que participarán en la “III Jornada: Festival Nacional de Teatro para Niños” denominado “Una Década de Arte en San Pedro de Lloc”, tales como gastos logísticos, alimentación, traslados y otros gastos que genere dicha actividad.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, con cargo a Impuestos Municipales del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado